RESOLUCIÓN No. 001 DE 2025
(21 de julio de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMALIZA Y RELACIONA EL APORTE EN ESPECIE DE LA EICE-EDURHA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 039 DE 2024"

EL GERENTE DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA – EICE-EDURHA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de San Juan de Urabá y la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de San Juan de Urabá, Antioquia – EICE-EDURHA celebraron el Convenio Interadministrativo de Cooperación Institucional No. 039 de 2024, suscrito el 16 de octubre de 2024.

Que el objeto del citado convenio consiste en: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN PROCURA DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CÓDIGO BPIN No. 202405659053, CUYA FINALIDAD ES LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 21 ENTRE CALLES 24 Y 34 DEL BARRIO DOS DE ABRIL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA".

Que la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo No. 039 de 2024 estableció un valor total de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.254.130.638), integrado por el aporte del Municipio de San Juan de Urabá por valor de DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.139.830.638) y por el aporte de la EICE-EDURHA por valor de CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($114.300.000).

Que, conforme con la misma cláusula, el aporte a cargo de la EICE-EDURHA es un aporte en especie, representado en apoyo administrativo para la correcta ejecución de la obra y cuantificado en los conceptos y valores que se relacionan en la parte resolutiva del presente acto.

Que la cláusula sexta del convenio atribuyó a la EICE-EDURHA, entre otras obligaciones, prestar el apoyo administrativo, técnico y logístico necesario; disponer del lugar, los insumos y el personal requerido; formalizar los actos y contratos que demande la ejecución del proyecto; realizar la gestión documental, financiera y contractual; y presentar los informes correspondientes.

Que el acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 039 de 2024 fijó como fecha de inicio el 25 de noviembre de 2024, con un plazo inicial de cinco (5) meses.

Que mediante Otrosí No. 001, suscrito el 24 de abril de 2025, las partes prorrogaron el plazo de ejecución del convenio en dos (2) meses y veinticinco (25)

días calendario, señalando como fecha de finalización el 19 de julio de 2025, sin modificar su valor ni las demás obligaciones pactadas.

Que resulta necesario formalizar y relacionar, para efectos administrativos, contractuales, contables y de control, la composición del aporte en especie asumido por la EICE-EDURHA, sin que el presente acto implique una adición al valor del convenio, un desembolso de recursos o una modificación de sus condiciones económicas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. FORMALIZACIÓN DEL APORTE. Formalizar y relacionar el aporte en especie a cargo de la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de San Juan de Urabá, Antioquia – EICE-EDURHA, previsto en la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo No. 039 de 2024, por valor total de CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($114.300.000).

ARTÍCULO SEGUNDO. COMPOSICIÓN DEL APORTE EN ESPECIE. E El aporte de la EICE-EDURHA se encuentra representado, de manera general, en la disposición de su capacidad institucional para brindar el apoyo administrativo, jurídico, financiero, contable, técnico, logístico, documental y operativo requerido para la correcta ejecución del proyecto. Este aporte comprende la disponibilidad del talento humano, la gestión de los procedimientos administrativos y contractuales, el manejo de los sistemas y plataformas institucionales, el acompañamiento a la ejecución, el uso de instalaciones, bienes y servicios, y las demás actividades de soporte necesarias para el cumplimiento del objeto convenido. Para todos los efectos contractuales, su valor global corresponde a CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($114.300.000).

PARÁGRAFO. El valor señalado corresponde a la cuantificación global del aporte institucional en especie asumido por la EICE-EDURHA. Por tanto, no constituye una orden de pago, transferencia de recursos, reconocimiento adicional ni modificación del valor total del Convenio Interadministrativo No. 039 de 2024.

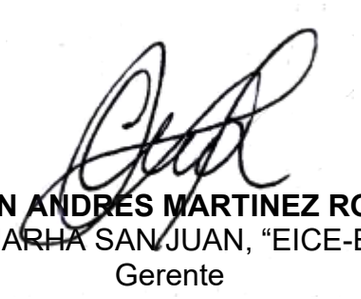
ARTÍCULO TERCERO. SOPORTES. La dependencia administrativa y financiera de la EICE-EDURHA deberá incorporar al expediente contractual los documentos que permitan acreditar la disposición y utilización de los servicios, personal, instalaciones y demás componentes del aporte en especie durante la ejecución del convenio, de conformidad con las obligaciones pactadas.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICACIÓN E INCORPORACIÓN. Comuníquese el contenido del presente acto al Municipio de San Juan de Urabá, al supervisor del Convenio Interadministrativo No. 039 de 2024 y a las dependencias administrativa, financiera y contractual de la EICE-EDURHA. Incorpórese copia al expediente del convenio y efectúense las publicaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Urabá, Antioquia, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2025.



CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO
EICE- EDUARHA SAN JUAN, “EICE-EDURHA”
Gerente